

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

CDB/KFT/RPB/rpbh



Autoriza Trato Directo Membrecía
de Toronto Board of Trade.

Santiago, 22 ENE 2013

Res. Adm. Exenta N° 039

VISTOS: DFL N° 1 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 20.641 del Presupuesto del Sector Público 2013; Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 de 2004, Reglamento de Compras Públicas del Ministerio de Hacienda; DFL N° 523 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 600, de 1974, Estatuto de la Inversión Extranjera; Decreto N° 196 del 12 de julio de 2010 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y antecedentes que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la inversión extranjera directa es fundamental para alcanzar el desafío de crecimiento del PIB que se ha propuesto el gobierno para que Chile alcance el desarrollo antes del fin de la década. Para ello, resulta fundamental aumentar la inversión extranjera y potenciar la presencia de inversiones canadienses, país que actualmente es el tercer inversionista extranjero en Chile.

Que, la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras requiere suscribirse a la membrecía de Toronto Board of Trade con el fin de lograr y captar potenciales inversionistas canadienses con capacidad e interés de invertir en Chile.

Que, la suscripción a esta membrecía da la posibilidad de formar parte de la Network del BOT con más de 10.000 miembros, siendo la Cámara de Comercio local más grande de Canadá.

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 10° numeral 7, letra f) de su reglamento, se faculta a los organismos públicos acudir al "Trato o Contratación Directa", cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.

Que, esta institución cuenta en el presupuesto 2013 con los fondos necesarios para el pago que se establece en la presente resolución.

RESUELVO:

1.- Apruébese la contratación o trato directo de la membrecía con Toronto Board of Trade, HST #: 10679-9984RT0001, representada por el Sr. Paul Gallucci, Vice President, Sales & Member Services.

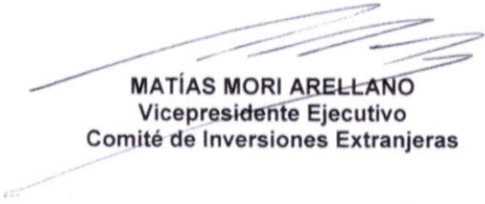
2.- Páguese el monto total equivalente a 4.909,85 dólares canadienses más los gastos e impuestos si corresponden.

Autoriza Trato Directo Membrecía de
Toronto Board of Trade.
COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

Impútese los gastos aprobados en la presente resolución al subtítulo 22.08.010 del Centro de Costo Promoción y Difusión del Presupuesto vigente del año 2013 de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras.

portal gobierno transparente Público.

Anótese, comuníquese y publíquese en el



MATÍAS MORI ARELLANO
Vicepresidente Ejecutivo
Comité de Inversiones Extranjeras